

VISTO:

Que los agentes que se detallan a continuación solicitan se afecte exclusivamente hasta un 20% de su sueldo, para atender el pago de los préstamos personales que se cancelan por códigos de descuento, fundamentado ello en situaciones de índole económica y social que afectan a la sociedad en general y a los empleados municipales en particular; a saber:

- SAUDAN MERCEDES DEL CARMEN - Leg. 10321/9 - Expte.S-758.773/02
- DIAZ JUAN CARLOS - Leg. 16672/6 - Expte.D-819.525/07
- SALAZAR EVANGELISTA - Leg. 14227/0 - Expte.S-819.526/07
- MENDOZA CLAUDIO - Leg. 13383/8 - Expte.M-819.583/07

Que a instancias de la Administración resultó acreditado que los montos imputados a códigos de descuento, superaban el veinte por ciento de los haberes que percibían; y

CONSIDERANDO:

Que los códigos de descuento, conferidos a favor de las diversas entidades, se han venido realizando de conformidad con la voluntad de los agentes;

Que en el ámbito Municipal se ha dictado la Ordenanza 9451/02, promulgada por Decreto 0195/02, que entre otras cosas "autoriza al Departamento Ejecutivo" a efectuar descuentos, quitas o retenciones que no excedan el veinte por ciento (20%) de la remuneración de los agentes;

Que por todo ello el Intendente Municipal:

D E C R E T A

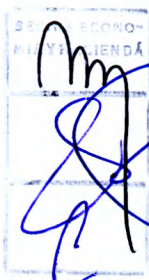
ARTICULO 1º: La Dirección de Contaduría General, deberá efectuar en lo sucesivo, con relación a los agentes que se detallan a continuación, y respecto de las entidades incluidas en la copia del recibo del mes anterior a su solicitud, "códigos de descuento" que no excedan del veinte por ciento (20%) de la remuneración neta, a saber:

- SAUDAN MERCEDES DEL CARMEN - Leg. 10321/9 - Expte.S-758.773/02
- DIAZ JUAN CARLOS - Leg. 16672/6 - Expte.D-819.525/07
- SALAZAR EVANGELISTA - Leg. 14227/0 - Expte.S-819.526/07
- MENDOZA CLAUDIO - Leg. 13383/8 - Expte.M-819.583/07

ARTICULO 2º: Se deja constancia que habiéndose originado el presente por peticiones individuales de los agentes mencionados en el artículo precedente, su dictado lo es sin perjuicio de eventuales derechos que pudieren haber a terceros.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los agentes peticionantes a través de la Dirección General de Personal, y por la Secretaría de Economía y Hacienda póngase en conocimiento de las entidades citadas en el artículo primero lo resuelto.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Personal. Remítase fotocopia debidamente autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As.- Delegación Región III Avellaneda.-



SECRETARÍO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Manuel Quindimil
MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

[Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.]

[Faint, illegible text in the middle section, possibly a list or detailed notes.]

[Faint, illegible text in the lower middle section, possibly a continuation of notes or a separate entry.]

[Faint, illegible text at the bottom of the main body, possibly a conclusion or final remarks.]

[Handwritten signature or initials on the left side of the bottom section.]

[Handwritten signature or initials on the right side of the bottom section.]